Proceso No. 2021-170

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Por reunir las exigencias del exigencias de los artículos 422 del C. G de P., el Juzgado libra mandamiento de pago ejecutivo de mayor cuantía en favor del BANCOLOMBIA S.A, en contra de LENI MARIA CORDERO GOMEZ Y CARLOS JULIO NIETO GOMEZ para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación cancele las siguientes cantidades:

PAGARE No. 1710093097

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.
2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.
4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en1 cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.
6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de abril de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.
8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de abril de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

9. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de mayo de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

10.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de mayo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

11.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de junio de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

12.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de junio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

13.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de julio de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

14.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de julio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

15.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de agosto de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

16.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de agosto de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

17.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de septiembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

18.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de septiembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

19.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de octubre de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

20.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del

capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de octubre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

21.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de noviembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

22.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de noviembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

23.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de diciembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

24.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de diciembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

25.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de enero de 2021 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

26.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de enero de 2021 y hasta la cancelación total de la obligación.

27.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de febrero de 2021 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

28.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de febrero de 2021 y hasta la cancelación total de la obligación.

29.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de marzo de 2021 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.

30.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ,3. por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de marzo de 2021 y hasta la cancelación total de la obligación.

31.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS

ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($8.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de abril de 2021 respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.
32.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de abril de 2021 y hasta la cancelación total de la obligación.
33.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($17.222.224.00) como saldo insoluto del capital, exigible el 26 de mayo de 2021, respecto del pagaré No. 1710093097, que adjunto.
34.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del saldo insoluto de capital relacionado en la pretensión 3 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710094986

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de abril de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de abril de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
9. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de mayo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
10.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de mayo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
11.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de junio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
12.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de junio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
13. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de julio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
14.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de julio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
15.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de agosto de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
16.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de agosto de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
17.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de septiembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
18.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del

capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de septiembre de2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

19.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de octubre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.

20.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de octubre de2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

21.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de noviembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.

22.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de noviembre de2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

23.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de diciembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.

24.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de diciembre de2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

25.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de enero de 2021 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.

26.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de enero de 2021, y hasta la cancelación total de la obligación.

27.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de febrero de 2021 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.

28. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la

Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de febrero de 2021, y hasta la cancelación total de la obligación.
29.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de marzo de 2021 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
30.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de marzo de 2021, y hasta la cancelación total de la obligación.
31.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($2.444.444.00) como capital que debía ser cancelado el 16 de abril de 2021 respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
32.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de abril de 2021, y hasta la cancelación total de la obligación.
33.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.333.340.00) como saldo insoluto del capital, exigible el 16 de mayo de 2021, respecto del pagaré No. 1710094986, que adjunto.
34.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del saldo insoluto de capital relacionado en la pretensión 3 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 17 de febrero de2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710094792

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de diciembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.
2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de diciembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.
4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.

6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.

8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

9. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de abril de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.

10.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de abril de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

11. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de mayo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792,que adjunto.

12.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de mayo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

13. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de junio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.

14. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de junio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

15. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de julio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.

16. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del

capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de julio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
17. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de agosto de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.
18 .Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de agosto de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
19.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de septiembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.
20.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de septiembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
21. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de octubre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.
22. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de octubre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
23. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de noviembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.
24.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de noviembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
25.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 24 de diciembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094792, que adjunto.
26.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 25 de diciembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710094110

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de septiembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.
2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de septiembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de octubre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.
4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de octubre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de noviembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.
6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de noviembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de diciembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.
8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de diciembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
9. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.
10.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
11.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.
12.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del

capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

13.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.

14.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

15.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de abril de 2020 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.

16. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de abril de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

17.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de mayo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.

18.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de mayo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

19.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de junio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.

20.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de junio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

21.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de julio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.

22.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de julio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

23.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS

DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de agosto de 2020 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.
24.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de agosto de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
25.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.916.667.00) como capital que debía ser cancelado el 9 de septiembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094110, que adjunto.
26.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 10 de septiembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710094697

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de septiembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de septiembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de octubre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de octubre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de noviembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de noviembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES

TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de diciembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de diciembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
9. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
10.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
11.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
12. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
13.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
14. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
15.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de abril de 2020 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
16.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de abril de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
17.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de mayo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.

18. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de mayo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
19.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de junio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
20.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de junio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
21.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de julio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
22.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de julio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
23. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de agosto de 2020 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
24. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de agosto de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
25.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE ($33.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 10 de septiembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094697, que adjunto.
26.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 11 de septiembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710094664

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.00) como capital que debía ser cancelado el 2 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094664, que adjunto.

2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 3 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación. 3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.00) como capital que debía ser cancelado el 2 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094664, que adjunto. 4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 3 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.00) como capital que debía ser cancelado el 2 de abril de 2020 respecto del pagaré No. 1710094664, que adjunto.

6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 3 de abril de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.00) como capital que debía ser cancelado el 2 de mayo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094664, que adjunto.

8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 3 de mayo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

9. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.00) como capital que debía ser cancelado el 2 de junio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094664, que adjunto.

10.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 3 de junio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

11.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000.00) como capital que debía ser cancelado el 2 de julio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094664, que adjunto.

12.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 3 de julio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

13.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL

PESOS M/CTE ($2.500.000.00) como capital que debía ser cancelado el 2 de agosto de 2020 respecto del pagaré No. 1710094664, que adjunto.
14.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 3 de agosto de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710094545

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de diciembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de diciembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
9. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de abril de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.

10.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de abril de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
11.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de mayo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
12.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de mayo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
13.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de junio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
14.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de junio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
15.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de julio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
16.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de julio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
17.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de agosto de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
18. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de agosto de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
19.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de septiembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
20.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de Abogados Asociados S.A.S 39 Oficina principal: Carrera 15 No. 93A-84 Oficina 208 celular3138674534omarjcsuarez@hotmail.com Bogotá D.C. los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo

dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de septiembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
21.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de octubre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
22.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de octubre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
23.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de noviembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
24.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de noviembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
25.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de diciembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
26.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de diciembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
27.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de enero de 2021 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
28.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de enero de 2021, y hasta la cancelación total de la obligación.
29.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CINCO MILLONES SESISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($5.611.111.00) como capital que debía ser cancelado el 14 de febrero de 2021 respecto del pagaré No. 1710094545, que adjunto.
30.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 15 de febrero de 2021, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710094262

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de septiembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de septiembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de octubre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de octubre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de noviembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de noviembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de diciembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de diciembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

9. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

10.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

11.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

12.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del

capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

13.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

14.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

15.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de abril de 2020 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

16.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de abril de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

17.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de mayo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

18.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de mayo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

19.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de junio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

20.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de junio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

21.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de julio de 2020 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.

22.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de julio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

23.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS

TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de agosto de 2020 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.
24.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de agosto de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
25.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($20.833.333.00) como capital que debía ser cancelado el 6 de septiembre de 2020 respecto del pagaré No. 1710094262, que adjunto.
26.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 7 de septiembre de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710094191

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.041.667.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de septiembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094191, que adjunto.
2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de septiembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.041.667.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de octubre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094191, que adjunto.
4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de octubre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.041.667.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de noviembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094191, que adjunto.
6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de noviembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.041.667.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de diciembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710094191, que adjunto.

8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de diciembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.
9. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.041.667.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094191, que adjunto.
10.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
11.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.041.667.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710094191, que adjunto.
12. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
13.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.041.667.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094191, que adjunto.
14. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
15.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.041.667.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de abril de 2020 respecto del pagaré No. 1710094191, que adjunto.
16.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de abril de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
17.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.041.667.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de mayo de 2020 respecto del pagaré No. 1710094191, que adjunto.
18.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de mayo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710093883

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.650.000.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710093883, que adjunto.
2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.650.000.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710093883, que adjunto.
4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.650.000.00) como capital que debía ser cancelado el 26 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710093883, que adjunto.
6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 27 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710093787

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE($78.963.468.00) como capital que debía ser cancelado el 12 de septiembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710093787, que adjunto.
2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 13 de septiembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710093499

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.250.000.00) como capital que debía ser cancelado el 18 de octubre de 2019 respecto del pagaré No. 1710093499, que adjunto.
2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del

capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 19 de octubre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.250.000.00) como capital que debía ser cancelado el 18 de noviembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710093499, que adjunto.

4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 19 de noviembre de2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.250.000.00) como capital que debía ser cancelado el 18 de diciembre de 2019 respecto del pagaré No. 1710093499, que adjunto.

6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 19 de diciembre de 2019, y hasta la cancelación total de la obligación.

7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.250.000.00) como capital que debía ser cancelado el 18 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710093499, que adjunto.

8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 19 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

PAGARE No. 1710093668

1. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de enero de 2020 respecto del pagaré No. 1710093668, que adjunto.

2. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de enero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

3. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de febrero de 2020 respecto del pagaré No. 1710093668, que adjunto.

4. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de febrero de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

5. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de marzo de 2020 respecto del pagaré No. 1710093668, que adjunto.
6. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de marzo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
7. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de abril de 2020 respecto del pagaré No. 1710093668, que adjunto.
8. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de abril de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
9. Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de mayo de 2020 respecto del pagaré No. 1710093668, que adjunto.
10.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de mayo de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
11.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de junio de 2020 respecto del pagaré No. 1710093668, que adjunto.
12.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de junio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
13.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de julio de 2020 respecto del pagaré No. 1710093668, que adjunto.
14.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de julio de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.
15.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333.333.00) como capital que debía ser cancelado el 25 de agosto de 2020 respecto del pagaré No. 1710093668, que adjunto.
16.Librar Mandamiento Ejecutivo en favor de BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los señores LENI MARIA CORDERO GOMEZ, CARLOS JULIO NIETO GOMEZ, por el valor de los intereses moratorios, respecto del

capital del valor en mora relacionado en la pretensión 1 de esta demanda, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada período, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 884 del C. de Co., a partir del 26 de agosto de 2020, y hasta la cancelación total de la obligación.

En su oportunidad se resolverá sobre costas.

Notifíquese a la parte demandada en la forma dispuesta en el artículo 505 del C. de P. C., advirtiéndole que cuenta con diez días para pagar o excepcionar, los que correrán simultáneamente.

Líbrese la comunicación de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989.

Reconocer como apoderado judicial de la parte actora en la forma y términos del poder O ENDOSO conferido, al abogado OMAR JUAN CARLOS SUAREZ.

NOTIFÍQUESE,

GILBERTO REYES DELGADO

JUEZ
(Firma Escaneada)
(2)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.027 hoy 25 de marzo de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ